



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA CAS 006-2024

BASES DEL CONCURSO **(PLAZO DETERMINADO - NECESIDAD TRANSITORIA)**

I. GENERALIDADES

El presente documento contiene los lineamientos generales de los procesos de selección de personal bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Ate.

1.1. BASE LEGAL

- a. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- b. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- c. Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- d. Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024
- e. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- f. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo. N° 089-2003-PCM.
- g. Ley N° 30353 Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- h. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- i. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- j. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- k. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- l. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- m. Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral.
- n. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- o. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- p. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- q. Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- r. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- s. Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el Artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y Establece Disposiciones para Garantizar la Integridad en la Administración Pública.
- t. Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado".
- u. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR-PE y modificatorias, que aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057.
- w. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"
- x. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, que aprueba por delegación, la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público".
- y. Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-MIGRACIONES, que indican requisitos, tipo de evaluación, y establecen condiciones y plazos para el procedimiento del Permiso Temporal de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Permanencia a favor de las personas extranjeras en situación migratoria irregular.

- z. Las demás disposiciones que resulten aplicables a la Contratación Administrativa de Servicios.

1.2. CONSIDERACIONES

- 1.2.1. Se precisa que los puestos solicitados en la presente **Convocatoria CAS N° 006-2024** son de necesidad transitoria, para mayor detalle sobre la duración del contrato, dirigirse al Punto X de las presentes bases, referente a la Suscripción y Registro de Contrato.
- 1.2.2. La inscripción a los procesos de selección en la Municipalidad Distrital de Ate es mediante la presentación física de la Ficha de Datos del Postulante, Declaración Jurada (Anexo del 1 al 5) y Curriculum Vitae documentado, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria, por lo que él (la) postulante deberá tener en cuenta la fecha y horario establecido para la presentación de los documentos.
- 1.2.3. El postulante debe contar con el documento de identidad que le permita laborar legalmente y que este se encuentre vigente o de acuerdo al marco normativo legal sobre la materia.
- 1.2.4. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- 1.2.5. Es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato el seguimiento permanente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate de la publicación de resultados en cada una de las etapas según cronograma y/o comunicados de la presente convocatoria.
- 1.2.6. En caso que el (la) postulante no se presente a alguna de las etapas del proceso, en la fecha y horario establecido según cronograma y/o comunicado, quedará automáticamente ELIMINADO/A del proceso de selección.

II. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La presentación de la Ficha de Datos del Postulante, Declaración Jurada (Anexos del 1 al 5) y Curriculum vitae documentado, se efectuará en forma física según cronograma, a través de **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, ubicada en el Palacio Municipal (Av. Nicolás Ayllón N° 5818, Ate) en el horario de 08:00 am. a 05:00 pm.** No se recibirán documentos fuera de fecha o fuera del horario establecido.

- 2.1. Los (las) postulantes deberán entregar la documentación correspondiente el día establecido, lo que implica que no se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en fechas posteriores.
- 2.2. Los (las) postulantes deberán entregar copia simple, legible y fidedigna de los documentos solicitados según las etapas correspondientes.
- 2.3. El orden de los documentos a presentar es: **Ficha de Datos del Postulante, Declaración Jurada (Anexos del 1 al 5) y Curricular Vitae documentado**, los cuales deberán ser presentados en un sobre manila cerrado y debidamente foliado, el mismo que deberá tener un rótulo con los datos que se indican en el siguiente modelo:

POSTULANTE	:	
DNI	:	
PUESTO	:	
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE	:	
CONVOCATORIA CAS	:	006-2024
N° FOLIOS PRESENTADOS	:	
FECHA	:	___/___/2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL NÚMERO DE CONVOCATORIA CONSIGNADO EN EL RÓTULO, DETERMINARÁ EL PROCESO AL CUAL ESTÁ POSTULANDO.

IMPORTANTE: Los (as) postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones para evitar ser descalificados:

- 2.4. El (La) postulante deberá foliar todas las hojas correspondientes: **Ficha de Datos del Postulante, Declaración Jurada (Anexos del 1 al 5) y Curricular Vitae documentado** (desde la última hasta la primera hoja) sin excepción, y de forma consecutiva. **NO** se admitirán documentos foliados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificaciones. El foliado deberá ser en una sola cara de la hoja, preferentemente podrá realizarse en la parte superior derecha en orden ascendente, de forma que esté visible. Caso contrario se calificará como **"NO APTO"**.



2.5. Orden de los documentos del expediente a presentar:

- Ficha de postulante debidamente suscrita, la cual debe ser descargada del link <https://www.muniate.gob.pe/convocatoria-cas/>.
- Declaraciones Juradas (Anexos del 1 al 5), la cual deberá ser descargada del link <https://www.muniate.gob.pe/convocatoria-cas/>.
- Curriculum Vitae documentado (Actualizado).
- Fotocopia de Documento de Identidad vigente, para ciudadanos peruanos el Documento Nacional de Identidad (DNI), y, para candidatos de otras nacionalidades, Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP). En caso no contar con carné de extranjería, podrán presentar el CPP vigente emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones (Resolución de Superintendencia N° 0109-2023-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 003-2023-IN).
- Documento de sustento que acredite si es Deportista Calificado de Alto Nivel, persona con discapacidad o ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, para obtener la bonificación correspondiente, de no ser anexado al momento de postulación no se otorgará la bonificación.
- Documentos relacionados a la experiencia requerida:** copia simple y legible de Certificados y/o constancias de trabajo que acrediten la experiencia requerida en el perfil del puesto (general y específica).
- Documentos relacionados a la formación académica, cursos y/o programas de especialización requeridos:** copia simple y legible de Títulos y/o certificados de estudios universitarios, técnicos, secundarios y/u otros documentos complementarios según lo requerido en el perfil del puesto al que postula.
- Otros según requiera el perfil (licencia de conducir, récord de conductor, etc.).

La información consignada por el postulante en el expediente que presente tiene carácter de declaración jurada, por lo que será responsable de la información señalada y sometiéndose a la verificación posterior que lleve a cabo la Entidad. De detectarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, se procederá con las acciones legales que corresponda.

2.6. Detalles generales a considerar para el proceso de selección

- Los conocimientos para el puesto que no requieren documentación sustentadora obligatoriamente deberán señalarse en el Formato de Ficha de Datos del postulante, como parte de la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. De considerarlo necesario, la Subgerencia de Recursos Humanos podrá realizar referencias laborales hasta antes de la entrevista.
- c. En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será descalificado de forma automática.
- d. Si el candidato es contratado y al efectuarse la verificación posterior se comprueba falsedad de la documentación y/o incongruencias con lo declarado en la Ficha de Datos del Postulante u otra Declaración Jurada, la Subgerencia de Recursos Humanos correrá traslado a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para las acciones correspondientes.
- e. Cada persona podrá postular **SOLO** a un (01) proceso de la misma convocatoria, de lo contrario, las postulaciones serán consideradas como **NO APTO**.
- f. Las Fichas de Datos del Postulante y los expedientes (Curriculum Vitae documentado) presentados por los postulantes no serán devueltos y permanecerán en custodia de la Subgerencia de Recursos Humanos hasta 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales; una vez concluido el plazo, éstos serán eliminados.
- g. La Subgerencia de Recursos Humanos se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

III. ETAPAS DEL PROCESO

3.1. ETAPA I: EVALUACIÓN DE FICHA DE DATOS DEL POSTULANTE Y EVALUACIÓN CURRICULAR

3.1.1. EVALUACIÓN DE FICHA DE DATOS DEL POSTULANTE

3.1.1.1. Aquí se verificará la información registrada por el (la) postulante en la Ficha de Datos del Postulante y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil de puesto.

3.1.1.2. El (la) postulante deberá consignar la información que pueda sustentar fehacientemente con documentos del Curriculum vitae documentado. Solo en el caso de los requisitos de "conocimientos" no se requerirá documentación de sustento.

3.1.1.3. La información consignada en la Ficha de Datos del Postulante posee carácter de declaración jurada por lo que la entidad se reserva el derecho de verificar la información registrada durante cualquier etapa de la convocatoria o después de concluida ésta.

3.1.2. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta parte corresponde a la revisión de documentos que sustente la información declarada por el candidato sobre la formación académica, experiencia general y específica y cursos/especialización, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil de puesto (información registrada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ate), los cuales recibirán el nombre de expedientes.

Asimismo, la calificación será en términos de los criterios que se señalan a continuación:

Nº	EVALUACIONES	CARÁCTER	PESO %	PUNTAJE MIN	PUNTAJE MAX
1	Evaluación de Ficha de Datos del Postulante	Eliminatorio	No tiene puntaje		
	Evaluación Curricular ⁽¹⁾	Eliminatorio	40%	12	20

(1) La evaluación recae en el cumplimiento del perfil requerido para la posición convocada y su puntuación de acuerdo a los criterios de calificación indicados en la presente base del concurso

a. **APTO/A:** Cuando de acuerdo a lo declarado por el (la) postulante en la *Ficha de Datos del Postulante y Curriculum Vitae documentado*, cumple con los requisitos mínimos solicitados en el perfil de puesto. Obteniendo puntaje igual o mayor al mínimo.

NO APTO/A: Cuando de acuerdo a lo declarado por el (la) postulante en la *Ficha de Datos del Postulante y Curriculum Vitae documentado*, no cumple con algún requisito mínimo solicitado en el perfil de puesto. Asimismo, en caso que la documentación se encuentre incompleta, sin firma y/o enmendaduras tendrá dicho calificativo. Se verifica incongruencia en el número de proceso al cual postula, nombre del puesto y dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante, si el expediente no cuenta con la Ficha de Datos del Postulante o realice la entrega de la *Ficha de datos del Postulante* en reemplazo del Curriculum Vitae documentado. Obteniendo puntaje menor al mínimo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el sustento y la forma de acreditar los requisitos mínimos solicitados se detallan a continuación.

Requisito	Detalle	Acreditación
Formación Académica	Para los puestos donde se requieren formación universitaria	
	Titulado Universitario	Diploma de Título
	Bachiller Universitario	Diploma de Bachiller
	Egresado	Constancia de Egreso
	Estudios Universitario	Constancia de Estudios Universitarios
	Para los puestos donde se requieren formación técnica	
	Título Técnico Superior	Diploma de Título Técnico a nombre de la nación
	Egresado de educación técnica superior	Constancia de Egreso o Certificado de Formación Técnica
	Estudios Técnicos superiores	Constancia de Estudios Técnicos
	Estudios Técnicos básico (1 o 2 años)	Constancia de Estudios Técnicos básico
	Para los puestos donde se requiere educación básica	
	Secundaria completa y/o incompleta	- Certificado de estudios de educación básica regular o educación básica alternativa, o Constancia de Logros de Aprendizaje - Certificado de inscripción-C4 (donde debe figurar el grado de instrucción)
	Primaria completa y/o incompleta	
Cursos y/o programas de Especialización	Programa de Especialización (No menos de 90 horas lectivas)	- Diploma - Certificado - Constancia
	Curso (12 horas a más)	
	Brevete, Récord de conductor, certificación OSCE u otros.	Certificado, constancia u otro documento vigente solicitado en el perfil
Experiencia	Documento oficial que acredite tiempo, cargo y/o labores realizadas.	Certificado y/o constancias de trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
		Resoluciones que detalle fecha de inicio y fin.
		Orden de servicio solo si cuenta con la conformidad respectiva.
		Constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente.

3.1.3. Experiencia Laboral General y Específica

En esta sección, el candidato deberá consignar y validar la información de su experiencia laboral que cumpla el tiempo solicitado en el perfil de puesto (experiencia general y/o específica).

- Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos que el candidato haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similares, se deberá adjuntar el documento de inicio como el de término.
- En caso sea retirado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú (PNP) deberá adjuntar su Resolución de Baja en la que señale el tiempo de servicio.
- Para el conteo de la experiencia, no serán considerados los recibos de pago, recibos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por honorarios, *fotocheck*, constancias de voluntariado y/o pasantías, cartas de recomendación, reconocimientos, reporte de información personal, contratos o adendas, ya que ninguno garantiza que el servicio se realizó durante determinado periodo.

- e. En el caso de los certificados y/o constancias de trabajo emitidos por entidades públicas, solo serán considerados aquellas que cuenten con la firma y sello de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces. Por otro lado, en el caso de los **documentos emitidos por empresas privadas u otras**, sólo serán considerados aquellas que cuenten con firma, sello y/o razón social y/o membrete de la empresa, a fin de realizar la fiscalización posterior según sea el caso. Dichos documentos deberán contener la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo por el candidato, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado.
- f. En el caso de las constancias de servicios emitidas por entidades públicas, solo serán consideradas aquellas que hayan sido emitidas por el área de logística, abastecimiento o la que haga sus veces.
- g. Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el candidato deberá adjuntar traducción simple, oficial o certificada del mismo, caso contrario será considerado como **NO APTO**. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma del traductor (debidamente identificado).
- h. Los documentos expedidos en otros países de habla hispana deberán contar con la certificación notarial correspondiente, a fin de contar con la veracidad y autenticidad del contenido de dichos certificados.
- i. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: **Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado y las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.**

3.1.3.1. Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- a. Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el candidato deberá presentar su constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha de emisión del documento de la formación académica que presente el candidato (diploma de bachiller, diploma de título profesional).
- b. Para los casos donde no se solicite formación técnica, universitaria completa o solo se requiera educación básica, se contabilizará toda la experiencia laboral.

3.1.3.2. Experiencia Específica: Es el tiempo de experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad.

- a. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los candidatos como parte de su experiencia específica en el Currículum Vitae y/o Ficha de Datos del Postulante, serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil del puesto convocado.

3.1.4. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios

- a. La formación académica solicitada en el perfil del puesto deberá ser acreditada con copias simples (**anverso y reverso**) de los diplomas o constancias de estudios realizados. En caso que el puesto requiera formación técnica o universitaria concluida, será necesario presentar el documento que certifique el nivel de egresado del estudio requerido. Los documentos que carezcan de firma y/o sello del personal autorizado no serán considerados.
- b. En el caso de los estudios de formación básica (Primaria y secundaria), dependiendo de lo requerido en el perfil del puesto, se solicita copia simple del certificado de estudios o formato C4 de RENIEC (.
- c. Para aquellos puestos que requieran estudios técnicos o universitarios, deberán presentar la constancia y/o certificado de estudios (**no se aceptarán constancias de ingreso y/o matrícula o constancia de notas o impresiones vía web**), los cuales deberán estar firmados por las autoridades correspondientes, indicando el ciclo académico, caso contrario se calificará como **NO APTO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d. En caso que el candidato haga uso de documentación con certificación electrónica deberá contener la firma digital y proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) y/o código QR para su verificación.
- e. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, señalan: que los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tienen que estar **VALIDADOS POR LA SUNEDU**. Para la suscripción del contrato deberán estar **REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- f. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, sólo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- g. Los estudios de educación básica secundaria realizados en el extranjero, sólo serán considerados si estos se encuentran convalidados, lo cual implica el reconocimiento oficial en el Perú, emitido por el **Ministerio de Educación – MINEDU**. Dispuesto en los convenios existentes y disposiciones vigentes.
- h. Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el candidato deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

3.1.5. Cursos y/o Programas de Especialización

En esta sección, se consignará sólo la información de cursos y/o especializaciones que cumplan la materia y el número de horas solicitados en el perfil del puesto.

- 3.1.5.1. Cursos:** Incluye cualquier modalidad de capacitación (curso, taller, seminario, conferencia, congreso o simposio) que no conducen al grado académico ni al título profesional, deben ser acreditados mediante documentos escaneados (**anverso y reverso**) del certificado, constancia u otro medio probatorio donde se indique el número de horas, si el certificado no incluye el número de horas, el candidato deberá presentar un documento adicional emitido por la institución educativa que incluya esta información.

Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los cursos deben tener como mínimo doce (12) horas de duración, las mismas que podrán ser acumulativas, siempre que sean de la misma materia solicitada.
- b. El documento que acredite el curso solicitado en el perfil deberá precisar exactamente la materia de capacitación mencionada en el literal b) del perfil del puesto. Caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.
- c. En caso de que el candidato haga uso de documentación con certificación electrónica, ésta deberá contener la firma digital, URL (vínculo web) y/o código QR para su verificación.

- 3.1.5.2. Programas de Especialización:** Incluye cualquier programa de formación, diplomados, especializaciones, entre otros, los mismos que no conducen al grado académico ni al título profesional y deben ser acreditados mediante copias simple (**anverso y reverso**) con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberá ser como mínimo de ochenta (80) horas, las cuales no podrán ser acumulativas.

Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las constancias, certificados u otros documentos que acrediten la especialización deberán indicar el número de horas, caso contrario no serán consideradas.
- b. Es posible considerar los cursos culminados en un diplomado, maestría o doctorado para acreditar el cumplimiento del requisito de programa de especialización.
- c. Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- d. Para las constancias y/o certificados de estudios de posgrado que no indiquen los números de horas lectivas o académicas (*Art. 39 y Art. 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria*), se deberán tener en cuenta las siguientes equivalencias:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTUDIOS DE POSGRADO	Nº DE CRÉDITOS MÍNIMOS ACADÉMICOS	EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS A HORAS
Diplomados de Posgrado	24 créditos	Un (01) CRÉDITO ACADÉMICO equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
Maestrías	48 créditos	
Doctorados	64 créditos	

- e. En caso que el candidato haga uso de documentación con certificación electrónica, este deberá contener la firma digital, URL (vínculo web) y/o código QR para su verificación.
- f. El documento presentado debe precisar la materia de especialización o diplomado mencionada en el literal b) de la sección conocimientos del perfil del puesto. Caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.

3.2. ETAPA II: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal tiene por objeto conocer con mayor aproximación al candidato, sobre sus competencias y/o habilidades, conocimientos y experiencia en relación al puesto que se quiere ocupar.

- 3.2.1. La fecha de la entrevista corresponde al día estipulado en el cronograma.
- 3.2.2. El **horario y lugar** específico, será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ate. Aquellos(as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados(as).
- 3.2.3. La fecha y hora establecida para la entrevista es **ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso al salón de entrevista se realizará desde 20 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, ningún candidato(a) podrá ingresar al recinto. Se les recomienda puntualidad.
- 3.2.4. La inasistencia o impuntualidad será causal de descalificación del candidato(a).
- 3.2.5. El comité de selección verificará la identidad de(la) candidato(a) a través del documento de identidad (DNI, CE o CPP), con la finalidad de evitar fraude. En caso de detectar suplantación, el(la) candidato(a) automáticamente quedará **ELIMINADO(A)**.
- 3.2.6. La nota mínima aprobatoria es de *doce (12)*.
- 3.2.7. Los resultados de la Entrevista Final serán consignados en el acta de entrevista.
 - a. **Aprueba:** Cuando el(la) candidato(a) alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio de doce (12) al término de la entrevista.
 - b. **Desaprueba:** Cuando el(la) candidato(a) no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de doce (12) al término de la entrevista o no se presente a la entrevista a la hora programada.

IV. PUNTAJES EN LAS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1. Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

Nº	EVALUACIONES	CARÁCTER	PESO %	PUNTAJE MIN	PUNTAJE MAX
1	Evaluación de Ficha de Datos del Postulante	Eliminatorio	No tiene puntaje		
	Evaluación Curricular ⁽¹⁾	Eliminatorio	40%	12	20



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.1	Formación académica		15%	4	6
1.2	Experiencia laboral		25%	8	14
2	Entrevista Final	Eliminatorio	60%	12	20
TOTALES			100%	12	20

(1) La evaluación recae en el cumplimiento del perfil requerido para la posición convocada y su puntuación de acuerdo a los criterios de calificación indicados en la presente base del concurso.

4.2. Asimismo, se declarará la descalificación de un(a) postulante o un(a) candidato(a) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Abandono en cualquier etapa del proceso de selección.
- Suplantación del postulante o candidato en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- Incumplimiento de las indicaciones señaladas durante las etapas del proceso de selección.

4.3. Cada etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente. Es decir, si el candidato no obtiene el puntaje mínimo de doce (12), será automáticamente descalificado y no se promediarán las notas obtenidas.

V. DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

5.1. **Bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel:** Conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, los mismos que se diferencian en cinco (05) niveles.

Asimismo, se aplicará a la nota obtenida en la evaluación curricular cuando el perfil de puesto de la plaza convocada requiera, entre otros requisitos, tener la condición de deportista (de acuerdo al Informe Técnico N° 2056-2019-SERVIR/GPGSC) luego de haber superado todas las etapas precedentes y acreditado en la primera etapa mediante documento oficial el Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel vigente expedido por el Instituto Peruano del Deporte, caso contrario, no se le asignará la bonificación.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVELES	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportista que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportista que hayan obtenida medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2. **Bonificación a la persona con discapacidad:** Conforme al artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Asimismo, deberá consignar en la Ficha de Postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (Resolución y/o Carné de CONADIS) en la etapa curricular, para efectos de tomar medidas y realizar los ajustes razonables en el proceso de selección.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% del Puntaje total

- 5.3. **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento; Ley del Servicio Militar, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total. Asimismo, deberá consignar en la Ficha de Postulación su condición de licenciado, anexando el documento de sustento en la etapa curricular, caso contrario, no se le asignará la bonificación.

Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje total

- 5.4. Si el candidato tiene derecho a las dos últimas bonificaciones mencionadas, estas se acumularán obteniendo una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10%) + Bonificación a la Persona con Discapacidad (15%) = 25% del Puntaje total

VI. RESULTADOS FINALES

Corresponde al cálculo del puntaje final de los(as) candidatos(as) que aprobaron la etapa de entrevista personal. Obtenida la relación de calificaciones, los (las) candidatos(as) de mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos serán considerados(as) **GANADORES(AS)** y ocuparán las plazas vacantes en concurso.

6.1. Puntaje Total y Puntaje Final

- a. **El Puntaje Total (PT)**, es el promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en cada una de las etapas (Evaluación Curricular y Entrevista personal).
 - b. **El Puntaje Final (PF)**, es la sumatoria del Puntaje Total (PT) y el porcentaje de bonificación sobre la evaluación curricular o el PT (en caso corresponda).
- 6.1.1. En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, entre un candidato con y sin discapacidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral. En caso no aplique la situación anterior, el Comité de Selección procederá de la siguiente manera:
- a. Se seleccionará al candidato con mayor puntaje en la evaluación curricular.
 - b. De persistir, se seleccionará al candidato con mayor puntaje en la entrevista personal.
 - c. De mantenerse, se seleccionará al candidato con mayor experiencia específica en la función y/o materia.
 - d. De mantenerse, se seleccionará al candidato con mayor experiencia general.
 - e. De mantenerse, se seleccionará al candidato con mayor experiencia en el sector público.

Finalmente, en caso se mantenga la igualdad se deberá realizar una entrevista dirimente con un representante del Órgano o Unidad Orgánica, un representante de la Subgerencia de Recursos Humanos y un representante del Comité de Selección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el Portal Institucional según el cronograma y bases del concurso:

- a. Resultados Preliminares I (evaluación de ficha de datos del postulante, Declaraciones Juradas (Anexos del 1 al 5) y Curricular Vitae documentado): 25 de mayo de 2024.
- b. Resultados Finales (ganadores): 28 de mayo de 2024

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1. El proceso puede ser declarado desierto bajo alguno de los siguientes supuestos:

- a. No se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Ninguno(a) de los(las) postulantes cumple con el perfil del puesto.
- c. Ninguno(a) de los(las) candidatos(as) asiste a alguna de las etapas de evaluación.
- d. Ninguno(a) de los(las) candidatos(as) alcancen el puntaje mínimo correspondiente.

8.2. El proceso de selección puede ser cancelado, bajo alguno de los siguientes supuestos (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR), sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados y sustentados.

8.3. La cancelación del proceso solo procede hasta antes de la etapa de Entrevista Personal.

8.4. Toda postergación del proceso de selección será acordada por el Comité de Selección, siendo responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos efectuar la publicación respectiva.

IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 9.1. El Comité de Selección podrá modificar las fechas del cronograma en caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.
- 9.2. De los reclamos; si el candidato considera que el Comité encargado de conducir el proceso ha emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo antes de la emisión de los resultados de cualquier etapa; podrá presentar ante la entidad un reclamo a través de mesa de partes de la entidad, teniendo como plazo un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados.
- 9.3. De las impugnaciones, si el candidato considera que el Comité encargado de conducir el proceso ha emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo; podrá presentar ante la entidad un recurso de reconsideración o apelación ante el acto administrativo firme que da fin a la convocatoria de selección (resultados finales) para su resolución, a través de mesa de partes de la entidad.
- 9.4. Los recursos administrativos de impugnación se ceñirán a las formalidades y plazos establecidos en el Título III Capítulo II de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y al Decreto Supremo N° 008-2010-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, y sus modificatorias, en lo que corresponda.
- 9.5. En caso que el (la) candidato (a) resulte ganador(a) de una vacante, deberá encontrarse en la condición de **ACTIVO** y **HABIDO** en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Reporte de SUNAT).
- 9.6. El (La) postulante, no debe registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- 9.7. Para la suscripción de contrato será obligatoria la presentación de los documentos originales cuyas copias presentaron al momento de la postulación y que acrediten fehacientemente cumplir con los requisitos mínimos del puesto.
- 9.8. El (La) postulante, no debe estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
- 9.9. El (La) postulante, no debe estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC (Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el Artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la Integridad en la Administración Pública).
- 9.10. El (La) postulante no debe tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado.
- 9.11. Los (las) postulantes no podrán tener vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

segundo de afinidad, vínculo matrimonial, unión de hecho o convivencia con funcionarios (as) de la Municipalidad Distrital de Ate que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, de conformidad con la Ley N°26771, su modificatoria y demás normas legales aplicables.

Si la persona interesada en postular, no cumple con lo indicado, no deberá postular, puesto que de ganar el concurso no podrá firmar el contrato.

X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

El (La) candidato (a) declarado (a) como **GANADOR (A)**, deberá traer su legajo completo en físico en un folder manila A4 con faster (**según el Anexo N° 03**) el día señalado en el cronograma como "entrega de documentos para legajo". De no cumplirse, perderá automáticamente la vacante ganada y la Entidad podrá llamar al siguiente candidato aprobado según el orden de mérito (**ACCESITARIO**).

- 10.1. Sólo en caso de que el (la) ganador (a) del servicio demandado en la presente convocatoria, tenga vínculo laboral en la Municipalidad Distrital de Ate, deberá presentar, antes de la celebración del contrato, copia del documento que acredite la no vinculación laboral emitida por Municipalidad Distrital de Ate.
- 10.2. La suscripción del contrato será coordinada con la Subgerencia de Recursos Humano dentro del plazo establecido por ley.
- 10.3. Los contratos CAS a plazo determinado (necesidad transitoria), tienen una duración, hasta **31 de agosto de 2024**.
- 10.4. El contrato podrá ser renovado o prorrogado según la disponibilidad presupuestal, la necesidad del área solicitante y/o el desempeño del trabajador.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN I - ETAPA CURRICULAR

2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
2.1.1	Cumple con el nivel mínimo requerido en el perfil del puesto			4	
2.1.2	Cuenta con 1 nivel superior al mínimo requerido			5	
2.1.3	Cuenta con 2 o más niveles superiores al mínimo requerido			6	
2.2	CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (*)	CRITERIO			
	Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documento	CUMPLE		NO CUMPLE	
2.2.1	Cumple con los cursos y/o programas de espealización requeridos y nsustentados con documento.				
2.3	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	PUNTAJE	PUNTAJE(**)	PUNTAJE ASIGNADO	
	Años de experiencia profesional general en el sector público o privado:				
2.3.1	Cumple con mínimo requerido	6	8		
2.3.2	Tiene 1 año adicional al mínimo requerido	8	11		
2.3.3	Tiene 2 a más años adicionales al mínimo requerido	10	14		
2.4	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO	
	Años de experiencia específica en la función y/o materia:				
2.4.1	Cumple con el mínimo requerido	2			
2.4.2	Tiene 1 año adicional al mínimo requerido	3			
2.4.3	Tiene 2 a más años adicionales al mínimo requerido	4			
(*) Solo será evaluado en caso el perfil rerequiera, de no cumplir los cursos y/o especializaciones señaladas será descalificacado según los criterios señalados en el presente Base del Concurso.					TOTAL Puntaje mínimo 12 Puntaje máximo 20
(**)En caso el perfil no requiera experiencia específica en la función y/o materia , se considerará los criterios de puntuación de la experiencia general según se señala en el cuadro.					
DATOS PARA BONIFICACIONES		SI	NO	RESULTADO FINAL	
¿Es licenciado/a de las Fuerzas Armadas?				APTO	NO APTO
¿Es una persona con discapacidad?					
¿Es deportista calificado de alto nivel?					

COMITÉ SELECCIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 02
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN I - ETAPA CURRICULAR**

A. Para perfiles que incluyen formación universitaria

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel 1	Estudiante Universitario
Nivel 2	Egresado Universitario
Nivel 3	Bachiller Universitario
Nivel 4	Titulado (a) Universitario
Nivel 5	Estudiante de Maestría (Siempre que guarde relación con el perfil de puesto)
Nivel 6	Egresado de Maestría (Siempre que guarde relación con el perfil de puesto)
Nivel 7	Egresado de Doctorado (Siempre que guarde relación con el perfil de puesto)

B. Para perfiles que incluyen formación técnica

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel 1	Estudiante Técnico Básico o Superior
Nivel 2	Egresado Técnico Básico o Superior
Nivel 3	Egresado Técnico Superior
Nivel 4	Bachiller Técnico Superior
Nivel 5	Título Técnico Superior

Nota: En caso de solicitar en el perfil de puesto primaria o secundaria completa se otorgará puntaje adicional el (la) candidato(a) siempre y cuando presente la documentación que acredite cualquiera de los niveles señalados (**cuadro de la formación universitaria o técnica**).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03

**LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS (AS) CANDIDATOS (AS) QUE SEAN DECLARADOS
(AS) GANADORES (AS) DE UNA VACANTE AL FINALIZAR LA CONVOCATORIA**

De resultar ganador (a) deberá adjuntar la siguiente documentación en el orden que se señala a continuación:

DOCUMENTOS PARA EL LEGAJO DEL PERSONAL	
01	FICHA DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS (ANEXOS 1 AL 5) (Descargar de la WEB de la Municipalidad de Ate)
02	Una (01) FOTO TAMAÑO PASAPORTE (A color, reciente, con fondo blanco y pegada en la FICHA DE DATOS) • Además, enviar una foto nítida (fondo blanco, sin lentes, sin gorro), tamaño carnet, formato jpg. al correo: selecciondepersonalmuniate@gmail.com . INDICAR EN ASUNTO NOMBRE COMPLETO, NRO. DE DNI, NRO. DE CONVOCATORIA Y PUESTO.
03	ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES (Con fecha no mayor a 03 meses de expedición)
04	RECIBO DE LUZ Y/O AGUA (Sólo en caso la dirección del DNI no corresponda con la que está declarando)
05	COPIA DE DNI VIGENTE
06	COPIA DE DNI VIGENTE DE HIJOS MENORES DE EDAD (En caso corresponda)
07	COPIA DE DNI VIGENTE DEL CONYUGE (En caso corresponda)
08	COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO (En caso corresponda)
09	COPIA DE BREVETE (Presentar documento original y copia, en caso sea solicitado en el perfil del puesto)
10	FORMATO EMITIDO DE N° DE CUENTA Y N° DE CCI (Otorgado por el Banco según su elección: Scotiabank, Continental, Interbank, BCP, etc.)
11	CONSULTA REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE- RUC (HABIDO Y ACTIVO)
12	FORMATO DE SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORIA (Otorgado por la SUNAT)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13	CONSULTA DE AFILIADO DE AFP (Ingresar a la página Web SBS)
14	CURRICULUM VITAE, TITULOS Y/O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Copias y Originales de los documentos que presento en la postulación para ser fedateadas por la Municipalidad Distrital de Ate).
15	CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO (Copias y Originales de los documentos que presento en la postulación para ser fedateadas por la Municipalidad Distrital de Ate).

NOTA:

- Para completar las fechas de la ficha de datos, así como de los anexos, considerar la fecha de entrega de los documentos.
- No se aceptarán declaraciones juradas en reemplazo de los documentos solicitados.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 04

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA CAS N° 006- 2024

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	07/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos
2	Publicación del proceso en el portal Talento Perú – SERVIR y Portal Institucional de la entidad.	10 días anteriores a la evaluación	Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnologías de la Información
CONVOCATORIA			
3	Publicación de la convocatoria en página web: https://www.muniate.gob.pe/convocatoria-cas/	08/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnologías de la Información
4	Recepción de Ficha de Datos del Postulante (PRESENCIAL) en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, ubicada en el Palacio Municipal (Av. Nicolás Ayllón N° 5818), en el horario de 08:00 am hasta las 05:00 pm (Revisar las bases del concurso).	21/05/2024 22/05/2024 23/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
5	Evaluación de la Etapa I (Ficha de postulante, Declaraciones Juradas y Curriculum vitae documentado)	23/04/2024	Comité de Selección
6	Publicación de resultados de la evaluación de la Etapa I (Ficha de postulante, Declaraciones Juradas y Curriculum vitae) en la página web: https://www.muniate.gob.pe/convocatoria-cas/	25/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnologías de la Información
7	Etapas de entrevista personal	27/05/2024 28/05/2024	Comité de Selección / Área usuaria
8	Publicación de resultado final en página web: https://www.muniate.gob.pe/convocatoria-cas/	28/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnologías de la Información
ENTREGA DE DOCUMENTOS Y REGISTRO – GANADORES DEL CONCURSO			
9	Registro de datos y entrega de documentos para el legajo	29/05/2024	Subgerencia de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción y registro del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles, luego de la publicación de los resultados finales.	Subgerencia de Recursos Humanos

COMITÉ SELECCIÓN